

Artículo original

El tratamiento del abuso sexual infantil en el Centro de Protección
a Niños, Niñas y Adolescentes de La Habana

Treatment to child sexually abused at the Protection Center to children and adolescents
in Havana

Sandra Reyes Vega, Sandra Almodóvar Núñez, Noemy Morales Guirola

Licenciadas. Especialistas del Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
de La Habana.

RESUMEN

En Cuba, la niñez y la adolescencia disfrutan de particular protección por parte del Estado y la sociedad, pues se presta especial atención a la formación integral en estas etapas. Como parte de ese sistema, el Ministerio del Interior cuenta con órganos especializados que brindan protección a las víctimas. De manera particular, el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA), perteneciente a la Dirección de Menores, tiene como misión principal reducir la victimización secundaria de los menores víctimas de hechos violentos. El objetivo de este artículo es sistematizar cómo esta institución brinda un tratamiento eficaz, oportuno y ético a menores víctimas de abuso sexual y otras formas de maltrato. Se reflexiona en torno a la importancia que acoge hoy la violencia infantil y en específico la sexual, así como la relevancia que abarca la victimización secundaria y la imperante necesidad de su enfrentamiento. En el desarrollo del artículo se abordan las principales premisas del trabajo que se desempeña en el CPNNA y en un segundo momento se explicitan los procedimientos que se llevan a cabo en esta institución, que garantizan la prevención de la victimización secundaria. Se

valora además la relevancia del Centro en la garantía de un tratamiento acorde, ético y de protección a menores que han resultado víctimas de hechos violentos.

Palabras claves: abuso sexual infantil, victimización secundaria, Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA)

ABSTRACT

The treatment of child sexual abuse in the Girls, Boys and Teenagers Protection Center in Cuba, children and young people enjoy a special protection provided by the State and the society, which have the duty to devote special attention to the comprehensive development of children and youth. As part of this system, the Ministry of the Interior has specialized bodies that provide protection to the victims. Specifically, the Girls, Boys and Teenagers Protection Center, that belongs to the Minors Division, focuses mainly on reducing secondary victimization suffered by children that have been victims of violent crimes. The objective of this article is to summarize how this institution provides an ethical, appropriate and efficient treatment to children and teenagers that have been victims of sexual abuse, among other forms of abuse. It starts with a reflection on the importance of the topic of violence against children and mainly the sexual one, as well as the relevance involving the secondary victimization and the prevailing demand of confronting it. The main premises related to the tasks carried out by the specialists of this Protection Center, and the description of the established procedures guaranteeing the prevention of secondary victimization, are developed by the authors. The relevance of this Center to the support of a consistent, ethical and protective treatment to children and teenagers victims of violent crimes, is discussed.

Key words: child sexual abuse; secondary victimization; Girls, Boys and Teenagers Protection Center

Introducción

Las nuevas realidades del mundo actual son cada vez más complejas. Las diferentes expresiones de la violencia pueden estar presentes a nivel intrafamiliar, en las instituciones y en general en el comportamiento cotidiano de los ciudadanos. Sus consecuencias, que modifican y transforman la vida de niños, adolescentes y sus familias, en muchos casos de modo irreversible, constituye un tema que aún hoy afecta de manera significativa a la sociedad.

Cuando se habla de violencia no debe pensarse solo en daño físico, psicológico o emocional, sino también la violencia sexual, lo cual implica cualquier conducta que amenace o violente el derecho de cada persona a decidir y ejercer de manera voluntaria todo lo que respecte a su sexualidad (1).

En la actualidad, el tema de la victimización a menores y su enfrentamiento se ha convertido en un imperativo ético y es contenido permanente de todos los eventos que persiguen el bienestar y la seguridad de estos. Constituye un problema que afecta a millones de niños de todos los grupos sociales, étnicos, religiosos y culturales en todo el mundo.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño recoge: «...los Estados partes están obligados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de abuso» (2).

Existen un gran número de personas que niegan la sexualidad infantil; sin embargo, aún se utilizan a los niños para actividades sexuales que no comprenden y que no están preparados para afrontar, de ahí que se hable cada vez con más fuerza sobre el abuso sexual infantil.

Según autores como Félix López, la definición de este fenómeno se basa en los conceptos de asimetría de edad y coerción. La primera impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual consentida, ya que los participantes tienen experiencias,

grado de madurez biológica y expectativas diferentes, debiendo existir una diferencia de al menos cinco años entre ellos para que esto suceda (3). De igual forma, la coerción se entiende como el uso de la fuerza física, la presión y el engaño, que es criterio suficiente para etiquetar una conducta de abuso sexual a un menor (4).

Este es un problema de gran magnitud que representa por lo general una vivencia negativa para el niño que lo sufre, y que irrespeta sus derechos a un desarrollo armónico y al disfrute pleno de su sexualidad. Resulta indiscutible entonces que la violencia en el área sexual es una problemática conocida desde hace muchas décadas, aunque los tabúes existentes han dificultado su estudio, mediados por el temor de las víctimas a expresar y denunciar lo sucedido y por una cultura de silencio. Sin embargo, en los últimos tiempos, el tema ha alcanzado auge por los efectos negativos que provoca en la familia y su repercusión social.

Cuba posee los mecanismos que posibilitan, a través de diferentes vías, brindar a los niños, niñas y adolescentes víctimas de actos violentos, así como a sus familiares, atención especializada y diferenciada; entre las instituciones creadas con este fin se encuentra el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA) del Ministerio del Interior. El presente artículo pretende sistematizar el tratamiento que reciben los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el CPNNA de La Habana, el cual está sustentado en una atención basada en el respeto y el humanismo.

Premisas del trabajo del Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA)

Los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales y la familia, la infancia y la juventud se caracterizan por ser desagradables y deshumanizantes, si se tiene en cuenta que estos hechos cambian el modo en que la víctima se percibe a sí misma y valora a los demás y el entorno circundante.

En la sociedad cubana, como parte de la esencia del proyecto social revolucionario, expresado en la voluntad política del Estado, se desarrollan disímiles acciones que buscan

proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes que han sido objeto de abuso. Por lo tanto, el Código Penal cubano sanciona con severidad a las personas que violan sus derechos humanos y afectan su desarrollo físico y psicológico (5).

Por tal razón se crea un Centro de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes que, a través de la utilización de la técnica de videograbación, se encarga de la exploración de menores víctimas de hechos denunciados. El mismo funciona bajo los principios éticos que deben caracterizar el delicado y complejo trabajo relacionado con el abuso sexual infantil y la violencia, en sentido general: el respeto, la justicia y la adecuada compartimentación constituyen algunos ejemplos.

El desempeño profesional de los especialistas que en este Centro laboran, se encuentra en constante ascenso, pues resulta imprescindible elevar cada día la calidad del servicio especializado que en este se brinda.

La exploración realizada a los menores, que no es más que una entrevista, se entrega en soporte material (grabación de audio y video), que en el momento de la vista oral (del proceso penal) puede presentarse como prueba documental y ser vista por el Tribunal que se pronunciará en su momento. De esta manera, el Centro garantiza la guarda y cuidado de estos medios de pruebas, contenidos de información de un elevado nivel de sensibilidad, y permite solo el acceso a aquellas personas que, como parte del proceso legal, poseen autorización para conocer el testimonio de los menores de edad que son explorados. De igual forma, se garantiza que mientras se está practicando esta entrevista, las personas que participan en ese espacio no porten dispositivos en los que puedan grabar esta información, como celulares u otros.

Como parte de este proceso, resulta de vital importancia el consentimiento informado a los Representantes Legales de los niños, niñas y adolescentes, quienes deben expresar su aprobación por escrito, luego de explicárseles con los detalles necesarios los objetivos que persigue la institución y los procedimientos que se emplean para alcanzar tales fines. Este espacio resulta significativo, ya que los padres (o los fiscales en ausencia de ellos)

representan a sus hijos ante el proceso y velan porque no se violenten los derechos que poseen, lo que es una premisa fundamental para los especialistas del CPNNA.

El Centro contribuye de manera significativa a minimizar el nivel de afectación del que es objeto en la actualidad el menor víctima durante el proceso jurídico penal que se sigue contra el acusado, en la búsqueda de evidencias, pruebas y testimonios que pueda aportar el menor. Además, posibilita la atención diferenciada al menor y la familia, explorándose en el menor tiempo posible y como máximo una semana después de reportado el hecho. De esta forma, queda manifiesto el carácter humanista de la institución, puesto que garantiza la menor exposición posible de estos menores y sus familias a cualquier espacio que refuerce su carácter de víctima.

Principales procedimientos en la prevención de la victimización secundaria a causa del abuso sexual infantil, en el Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

En el abuso sexual infantil pueden identificarse diferentes categorías, las cuales se conciben en función de la presencia o no de violencia física, intimidación, grado de contacto corporal (proposiciones verbales explícitas de contenido sexual, tocamientos, acceso carnal) e incluso atendiendo a la finalidad (placer u otro fin de carácter económico) con la que el agresor realiza el hecho.

Sobre la base de la noción de víctima, se construye entonces la definición de victimización, la cual puede caracterizarse como primaria, secundaria y terciaria. La primera se produce en el accionar directo del victimario sobre la víctima durante la ejecución del hecho victimizante (constituya delito o no); la segunda, también conocida como revictimización, alude a aquellas vulneraciones (de cualquier índole) padecidas por la víctima durante el proceso penal que se sustancia en relación con el hecho acaecido; y la tercera implica aquellas circunstancias en las que un imputado puede resultar victimizado como consecuencia del actuar de aquellos que intervienen en las diferentes fases del aludido proceso penal.

En este caso, el Centro tiene, entre sus cometidos, la intervención para prevenir o disminuir, según sea el caso, la revictimización en menores de edad que han resultado víctimas de abuso sexual y otras formas de maltrato, lo que se materializa en el proceso de exploración, así como en la atención y tratamiento psicológico y psiquiátrico brindado a las víctimas y sus familias.

A través de la exploración se examina o entrevista al niño o adolescente, de manera que pueda conocerse su testimonio acerca de los hechos que se investigan. Tal examen debe practicarse sobre la base de estrategias y metodologías de trabajo que permitan un ambiente propicio para que el menor exprese todo lo sucedido y eviten la victimización secundaria del mismo, aunque existe la posibilidad de que el propio Tribunal estime pertinente examinarlo por sí mismo.

En ocasiones suele identificarse la exploración como el momento de la entrevista, pero en realidad este procedimiento está constituido por etapas de trabajo que conforman el proceso de exploración, las que de forma coordinada y con la participación de especialistas (psicólogo, jurista, sociólogo, defectólogo, sexólogo) contribuyen a la obtención del testimonio del menor, basados en relaciones en las que prima un enfoque inter y transdisciplinario (6).

Recibimiento del caso

El menor víctima, en compañía de sus representantes legales, es recibido en el Centro por un especialista del mismo, quien brinda, sin hacer referencia al hecho victimizante, informaciones generales sobre el lugar donde se encuentran, mostrándoles además, de ser necesario, las áreas del Centro. Es intención de estos especialistas que el recibimiento del menor junto a su familia transcurra de manera natural, tratando de crear un ambiente cálido, transparente y agradable para estos y buscando crear una primera impresión positiva y atractiva.

Es importante significar que, como parte de la propia estrategia institucional para reducir la victimización secundaria, todos los especialistas, oficiales y trabajadores en general del Centro, visten de civil y queda prohibido vestir uniformes. Este elemento se considera imprescindible, pues los uniformes de las fuerzas policiales, así como otros aditamentos que estos llevan (armamento, medios de defensa), pudieran representar para las niñas, niños y adolescentes que visitan las instalaciones, un símbolo de autoridad que entorpecería el adecuado desarrollo del proceso de exploración. Por otro lado, las áreas en las cuales interactúan menores y familiares deben mostrar un ambiente cálido, ausente de imágenes o carteles políticos y murales, entre otros, procurando que los elementos decorativos estén relacionados con la infancia de manera exclusiva.

Etapa de preparación

Durante esta el psicólogo obtendrá una primera impresión del menor a través de técnicas interactivas (observación, entrevista, dibujo, juego,...), según estime conveniente. Se trabaja en función de reducir las tensiones que pudiera traer el menor, de forma que se propicie un entorno favorable para el desarrollo de la exploración. Los psicólogos que trabajan con los menores, garantizan el desarrollo de esta actividad en un espacio propicio, acorde a la edad de los niños con los que trabajan y a través del empleo de juguetes, colocándose siempre desde una posición de igual y no de superioridad y respetando el tiempo de cada niña o niño, para lo cual la colocación de los muebles en el salón refuerza este hecho: se ubican las sillas una al lado de la otra, nunca divididas por un buró u otro mueble que pudiera distanciar al especialista del niño o niña.

En este espacio, el menor debe canalizar sus estados emocionales y obtener un clima de confianza y seguridad que lo motive a narrar los eventos con la mayor veracidad y elocuencia que su desarrollo cognitivo y nivel de afectación le permitan, sin que para ello se requiera forzar u obligar al menor a contar algún evento negativo, pues debe primar siempre su bienestar psicológico.

De igual manera, se realizan todas las acciones necesarias para lograr el rapport con el Instructor Especializado, figura encargada de llevar a cabo la entrevista. Atendiendo a las características del menor, pudiera ser necesaria la participación del defectólogo, en caso de existir algún menor con necesidades educativas especiales, quien valora con el psicólogo si el niño se encuentra en condiciones de pasar al salón de exploración.

En este momento se le explica de modo adecuado la razón por la que se encuentra en el Centro y las actividades que se realizarán. Esta etapa se considera vital en el proceso, en función de que los resultados que se obtengan en la misma determinarán la calidad de la exploración.

Etapa de atención a la familia

De manera simultánea al momento en el que se trabaja con el menor en la etapa de preparación, los representantes legales del mismo pasan a ser entrevistados por uno de los especialistas, con el fin de conocer elementos relacionados con el entorno familiar en que el menor se desarrolla y los hechos que se investigan.

Como parte de la entrevista, se orienta a la familia en los aspectos que requieran, y se informan de manera particular todos los procedimientos a fin de que los representantes legales otorguen, en forma escrita, el mencionado consentimiento para llevar a vías de efecto el proceso de exploración. En los casos en los que los menores de edad no sean representados por sus padres o tutores, el Fiscal, en defensa del interés superior del niño, niña o adolescente, ejerce tal representación, pues no se permite bajo ninguna circunstancia la realización de la exploración de algún menor que no se encuentre debidamente representado.

Etapa de planificación de la estrategia de exploración

En este momento del proceso se reúnen los especialistas que intervienen en las etapas anteriores, así como el fiscal actuante, el oficial de prevención de menores, el instructor que investiga el caso, el abogado de la defensa (si hubiese sido solicitado) y el instructor

especializado, quienes realizan una devolución de los elementos de importancia, los que permitirán con posterioridad trazar la estrategia de exploración a seguir más apropiada para el menor en cuestión.

Durante esta etapa se presta especial atención al hecho de que durante el desarrollo de la entrevista no se formulen preguntas de manera inductiva a sus respuestas y que las mismas no se enfoquen en forma victimizante. Asimismo, en función de la información y la opinión profesional de los participantes, se decide sobre la pertinencia de llevar a cabo la entrevista en ese momento, por lo que en ocasiones, y de acuerdo a las características propias del caso, se toma la decisión de derivar al menor de edad a una intervención terapéutica para lograr, en otra oportunidad, una adecuada exploración.

Etapa de exploración

En esta etapa tiene lugar la entrevista, en la que el instructor especializado establece una comunicación con el menor a fin de que narre lo sucedido (acontecimiento del abuso). El local destinado para la exploración contará con las condiciones idóneas, a saber: insonorización para evitar ruidos externos, climatización, presencia de juguetes con características particulares que permitan el desarrollo de la entrevista, así como una decoración agradable que permita un clima apropiado.

El rol del instructor especializado juega un papel vital en este proceso, y su actuar debe estar regido por una serie de requerimientos que garanticen el bienestar del niño o niña que se entrevista, así como el desarrollo de este proceso de manera fluida y saludable; por ejemplo: tener en cuenta las características del menor a la hora de entrevistarse con él; no poseer prejuicios o estereotipos que pudieran obstaculizar el proceso; y respetar el tiempo del niño, sin forzar o violentar la conversación.

De manera simultánea, la exploración es visionada en el local donde a priori se había planificado la estrategia, participando además los representantes legales del menor de edad explorado. En dicho lugar se cuenta con medios tecnológicos que permiten la comunicación

constante de los especialistas con el entrevistador (instructor especializado), garantizando la calidad de la exploración. De esta forma, un elemento que deberá tenerse en cuenta en la labor que se realiza en el Centro, parte de considerar el principio que enuncia que el desarrollo psicológico de los seres humanos se produce por etapas y que cada una de estas comprende neoformaciones y características propias, ocupando la sexualidad y sus particularidades un papel fundamental.

A partir de este procedimiento queda garantizado que tanto representantes legales como las personas pertinentes presencien, en tiempo real, toda la entrevista realizada a los menores, lo que permite dirigir preguntas que puedan surgir en el momento, con el fin de aclarar cualquier duda, sin que esto afecte el estado emocional del menor, quien desconoce que la entrevista está siendo visionada por todas estas personas, elemento del cual son advertidos los representantes legales.

Etapas de desculpabilización y de orientación a la familia

Luego de concluida la entrevista, el psicólogo alivia, de ser necesario, las tensiones que puede haber provocado el momento de la exploración en el niño o la niña, y el equipo de especialistas se reúne con el objetivo de evaluar la calidad de la misma: el cumplimiento de las etapas del proceso y de la estrategia de exploración previamente planificada, la no victimización durante el desarrollo de la entrevista y si las preguntas se formularon de manera no inductiva a sus respuestas. De igual manera se concilia el seguimiento que se dará al caso.

Otros de los elementos importantes dentro de la intervención en los casos de abuso sexual u otras conductas violentas, es el seguimiento a las víctimas. Esta se establece de manera coordinada con los Servicios de Psiquiatría Infanto-Juvenil de los hospitales pediátricos y los centros comunitarios de salud mental pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, además de la Consulta Especializada de Psicología en el Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) y en las áreas de salud.

De igual forma, se realizan acciones de orientación a la familia que acompaña al menor, haciéndose énfasis en el comportamiento a seguir en el hogar y, si fuera necesario, la remisión a consulta especializada.

Según todos los elementos expuestos, queda evidenciado que está previsto el accionar de los especialistas que laboran en el CPNNA a partir de la importancia que se le atribuye a que cada individuo experimente de modo positivo las regularidades de su desarrollo sexual desde edades tempranas, puesto que la acumulación de vivencias positivas en este sentido es imprescindible para poder cumplir con los fines inherentes como seres humanos y sexuados (sobre todo el establecimiento de pareja, la reproducción, la satisfacción y la formación de una familia). Por lo tanto, el tratamiento adecuado a los menores víctimas de delitos sexuales y otras formas de maltrato es imprescindible para que no se vea irreversiblemente dañado el normal desarrollo de la sexualidad de los mismos.

Conclusiones

En la actualidad vivimos inmersos en un ambiente lleno de violencia, situación de la que no escapan los niños. Como se ha mencionado, el abuso sexual infantil, como forma específica de violencia, es una temática en extremo compleja, que se debe abordar de la forma más seria y responsable posible, pues ha llegado a ser un problema que se incrementa en forma alarmante, infiriéndose que su presencia es cada vez más evidente.

Por consiguiente, es necesario difundir el conocimiento sobre este problema en todos los ámbitos, con la finalidad de prevenirlo, identificarlo e iniciar su abordaje a través de los mecanismos establecidos en el país, evitando de esta forma las consecuencias y los efectos tan intensos que tiene sobre el ser humano, que disímiles resultados investigativos han puesto en evidencia.

Como sociedad existen muchas acciones que se pueden llevar a cabo para reducir la prevalencia del abuso sexual infantil. Se trata de un problema que se engendra en secreto,

por lo cual hablar de este tema abierta y públicamente mejorará de manera indiscutible su prevención.

Sin embargo, una vez ocurrido el abuso la sociedad tiene el deber moral de garantizar que cada niño, niña o adolescente y su familia en primera instancia conozca qué hacer y a dónde acudir y sienta la tranquilidad de que su hijo está protegido por las regulaciones legales. Así, una vez garantizado lo antes expuesto, se deberá velar porque la familia transite por el proceso legal que acompaña un hecho de este tipo, de la manera menos invasiva posible, y tener siempre presente el bienestar emocional y psicológico del niño y su familia.

El CPNNA se crea precisamente en función de ofrecer estas garantías, a través del accionar diario de sus especialistas y de la metodología de trabajo establecida, que implementa etapas en el proceso de exploración. De forma coordinada y con la participación de varias disciplinas, estas etapas contribuyen de manera significativa a minimizar el nivel de afectación a los menores víctimas de abuso sexual durante el proceso jurídico penal (revictimización).

En esta institución la búsqueda de evidencias, pruebas y testimonios que pueda aportar el menor, se realiza brindando una atención diferenciada y especializada, a partir de la demanda constante de un desempeño cada vez más profesional, ético y humano.

Referencias bibliográficas

1. Núñez A, Tortolero Y, Verschuur A, Camacaro M, Mendoza, S. Violencia sexual. Un fenómeno oculto en la experticia médico-legal. Rev Obstet Ginecol Venez. 2008.
2. Convención de los Derechos del Niño. Adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, en fecha 20 de noviembre de 1989.
3. López F. Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual. 2a ed. Salamanca: Amaru Ediciones; 2000.

4. Rojas A. El abuso sexual infantil. Un estudio sobre sus consecuencias a largo plazo [trabajo de diploma]. La Habana: Facultad de Psicología, Universidad de La Habana; 2007.
5. Ley no. 62, Código Penal de Cuba, de 29 de diciembre de 1987.
6. Ronda JN. Abuso sexual infantil. Manual de consulta para los profesionales que intervienen en el enfrentamiento de estos hechos. La Habana: Centro de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; 2004.

Bibliografía consultada

- Acuña MJ. Abuso sexual en menores de edad: generalidades, consecuencias y prevención. *Medicina Legal de Costa Rica*. 2004; 31(1).
- Arés P. La familia. Una mirada desde la psicología. Ciudad de La Habana: Editorial Félix Varela; 2010.
- Consellería de Familia e Promoción do Emprego. Muller e Xuventude. Guía para a detección do maltrato infantil. Xunta de Galicia [citado 4 Jul 2016]. Disponible en: <http://www.xunta.es/conselle/fm/dxf/submenores/defensa/maltrato/Guiamaltrato.pdf>
- Corona E, Ortiz G. Hablemos de educación y educación sexual. Manual para profesionales de la educación. Vol. 1. México, D. F.: Asociación Mexicana de Educación Sexual-Asociación Mexicana para la Salud Sexual; 2003.
- Higareda MA, Higareda E, Higareda IR, Barrera JC, Gómez MA, Benítez V. Aptitud de padres para prevenir abuso sexual en menores después de una intervención educativa participativa. México, D.F.: Salud Pública de México; 2011.
- Peñalver N. Abuso sexual infantil: consecuencias a largo plazo [trabajo de diploma]. La Habana: Facultad de Psicología, Universidad de La Habana; 2009.

Pérez E. Testimonio judicial infantil. Método para su análisis forense. La Habana: Ediciones ONBC; 2008.

Redondo C, Ortiz M. El abuso sexual infantil. Revisión. Boletín de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria, Castilla y León. 2005; 45: 3-16.

Sugranyes C, Hechavarría G. Detección precoz del abuso sexual infantil. I Taller Internacional sobre Protección Jurídica de los Derechos del Menor; 2000; La Habana, Cuba.

Fecha de recepción de original 1 de noviembre de 2017

Fecha de aprobación para su publicación 20 de diciembre de 2017